

|                                                                                   |                                |                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
|  | MINUTA MODIFICATORIO CONTRATOS | Código: ALC.FTMCD.58           |
|                                                                                   |                                | Ver.01.<br>Fecha: 30 Oct. 2020 |

**MODIFICATORIO N° 001**  
**Contrato de Prestacion de Servicios No. 199 de 2025**

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>             | "TRANSFERIR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO, LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES CON MATERIALES PRELIGROSOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1575 DE 2012" |
| <b>CONTRATANTE:</b>        | MUNICIPIO DE CIRCASIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>NIT</b>                 | 890.001.044-8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CONTRATISTA:</b>        | CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIRCASIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>NIT:</b>                | 890.003.904-6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>VALOR DEL CONTRATO:</b> | DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$277.944.338) M/CTE.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> | A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).                                                                                                                                                                                                                                                                        |

Entre los suscritos a saber: **JULIAN ANDRES PEÑA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.043.054 expedida en Circasia Q., en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**, con NIT. 890.001.044-8, según consta en el Acta de Posesión Nro. 001 de fecha 30 Diciembre del año 2.023 con efectos a partir del 01 de Enero del 2.024, expedida por la Notaría Única del Círculo Notarial de Circasia Quindío, como también el certificado de elección o credencial (E-27) expedido por la Organización Electoral (Registraduría Municipal del Estado Civil), facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, y de la otra parte **EL CUERPO DE BOMBEROS**, identificado con NIT 890.003.904-6, representado legalmente por el por el comandante **JOSÉ DIEGO OCAMPO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 4.407.686. mayor de edad, domiciliada (o) y residente en Circasia Quindío, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará: **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio al contrato de prestación de servicios No. 199 de 2025 , previas consideraciones que adelante se estipulan: **1)** Que el día 30 de Abril de 2025 el **MUNICIPIO DE CIRCASIA** suscribió con **EL CUERPO DE BOMBEROS**, el contrato de prestación de servicios No. 199 de 2025 cuyo objeto es "...TRANSFERIR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO, LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES CON MATERIALES PRELIGROSOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1575 DE 2012"....". **2)** Que conforme a la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios No. 199 de 2025 se estableció el plazo de ejecución de la siguiente manera: "...**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato; término en el cual el **CONTRATISTA** deberá ejecutar a entera satisfacción del **MUNICIPIO** el objeto del contrato....". **3)** Que conforme a la cláusula tercera del contrato de contrato de prestación de servicios No. 199 de 2025, se estableció el valor y forma de pago de la siguiente manera: "...**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato de prestación de servicios asciende a la suma total de: **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$277.944.338) MICTE**, incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato...". **4)** Que conforme a la cláusula cuarta del contrato de contrato de prestación de servicios No. 199 de 2025 se realizó la transferencia al CUERPO DE BOMBEROS de la siguiente manera: "... **CLÁUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS:** **EL MUNICIPIO**, transferirá al **CUERPO DE BOMBEROS** los recursos por concepto de recaudo de la sobretasa bomberil de la siguiente manera: **UNA TRANSFERENCIA** al momento de la

|                                                                                   |                                       |                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|
|  | <b>MINUTA MODIFICATORIO CONTRATOS</b> | <b>Código: ALC.FTMCD.58</b>    |
|                                                                                   |                                       | Ver.01.<br>Fecha: 30 Oct. 2020 |

legalización y suscripción del Acta de inicio equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de los recursos disponibles a la fecha recaudados por concepto de sobretasa bomberil, esto es, la suma de: **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$277.944.338) M/CTE** incluido impuestos o descuentos...”.

**5)** Que el día 30 de abril de 2025 se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios N° 199 de 2025, a fin de dar inicio del plazo de ejecución de este. **6)** Que el día 10 de diciembre de 2025, el señor **Subteniente JOSE DIEGO OCAMPO CASTAÑO** en calidad de representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntario de Circasia, Quindío, expone mediante comunicación radicada en la Alcaldía Municipal, la necesidad de adicionar el valor del contrato en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE(\$80.000.000) y modificar el plazo de ejecución del mismo, reduciéndolo al 20 de enero de 2026, de la siguiente manera: “En condición de Comandante, y Representante Legal de la institución, comedidamente le solicitamos autorizar adición al **Contrato de Prestación de Servicios No. 199 de 2025, que asciende a la suma de \$ 277.944.338** para la prestación de servicios bomberiles, cabe resaltar que conforme al costeo que soportan los estudios previos del contrato, dicho valor se calculó con un promedio de gastos mensuales de funcionamiento que asciende a \$23.162.000. No obstante, lo anterior, se han presentados gastos imprevistos necesarios para continuar con la prestación de servicios dentro de los principios de eficiencia y eficacia, de la siguiente manera: 1) Reparación del motor y caja de cambios para la relación de Vehículo cisterna de placas OWC 106 No interno Móvil 6; 2) Reparación de motor con todo lo incluye de repuesto y mano de obra de Vehículo de apoyo de placas OKX 350 No. Interno Móvil 07; 3) Suministro de repuestos (llantas) Vehículo de desplazamiento rápido de placas OKX 411 No. Interno Móvil 03; 4) Inversiones para la implementación del plan de mejora con el fin de contrarrestar requerimientos de la Secretaría de Salud Departamental; 5) Implementación de acciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a las directrices impartidas por la DNBC, puntualmente relacionadas con la contratación de un profesional del área; 6) Contratación de una (1) unidad más por turno en razón al incremento en las emergencias por ola invernal, accidentalidad, incremento de turistas, de actividades de índole social, cultural, recreativa y/o deportivas por parte de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social donde requieren el acompañamiento; 7) Apoyo a otros cuerpos de bomberos del Departamento en atención de incendios, lo que generó incrementos en combustible y mantenimiento de vehículos y equipos. Aunado a lo anterior, en virtud de dichos gastos imprevistos, se han tenido que complementar las actividades de índole administrativas como la prestación de servicios de profesionales del área jurídica, contable, revisoría fiscal y secretarial, las cuales inflan los pagos por concepto de funcionamiento. En este orden de ideas, el monto solicitado para la adición asciende a la suma de 80.000.000, el cual cubrirá el déficit generado por los gastos imprevistos antes mencionados más los gastos inherentes a la nómina de diciembre de 2025 y 20 días de enero de 2026, anotando que, conforme al régimen presupuestal y contable de la entidad, cada gasto se encuentra debidamente soportado. Es de anotar que según los informes presentados a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, que relacionan la inversión de los recursos transferidos en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 199 de 2025 y teniendo en cuenta la adición de recursos solicitada dirigida a cubrir el déficit, se hace necesario reducir el término de ejecución del contrato, hasta el 20 de enero de 2026. **7)** Que en virtud de los gastos imprevistos que reporto **EL CONTRATISTA** no se permite prestar el servicio por un tiempo superior al día veinte (20) de enero del año dos mil veintiséis (2026), pues sus finanzas se vieron afectadas por dichos gastos.” **8)** Que a la fecha la necesidad fundamental que dio origen al presente modificatorio persiste haciendo necesario adicionar el presente contrato, “...en donde se requiere TRANSFERIR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO, LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES CON MATERIALES PRELIGROSOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1575 DE 2012 **9)** Que así las cosas y tomando como base la necesidad previamente referida se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE(\$80.000.000)** para lo cual el valor total deberá quedar en la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$357.944.338).** **10)** Que para garantizar los recursos de la presente adición se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°1271 del 05 de Diciembre de 2025 por valor de 138.972.169 M/CTE. **11)** Que en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar. el equilibrio financiero o ecuación económica del contrato consiste en considerar los derechos y obligaciones que las partes adquieren en el contrato, los cuales son correlativos y equivalentes en su contenido económico. **12)** Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del

|                                                                                   |                                       |                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|
|  | <b>MINUTA MODIFICATORIO CONTRATOS</b> | <b>Código: ALC.FTMCD.58</b>    |
|                                                                                   |                                       | Ver.01.<br>Fecha: 30 Oct. 2020 |

objeto contractual. **13)** Que las partes pueden acordar la modificación del contrato de manera justificada cuando durante su ejecución surjan situaciones que hagan necesario variar las condiciones inicialmente pactadas. **14)** Que los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. **15)** Que la presente modificación se aplica en el límite de adición previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 “...*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales...*”

|                                                                                             |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>Valor inicial del contrato expresado en pesos:</b>                                       | \$ 277.944.338 |
| <b>Valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales:</b>          | 195,3          |
| <b>Valor disponible para adicionar expresado en pesos:</b>                                  | \$ 138.972.169 |
| <b>Valor disponible para adicionar expresado en salarios mínimos legales mensuales:</b>     | 97,7           |
| <b>Valor total de la adición expresado en pesos:</b>                                        | \$ 80.000.000  |
| <b>Valor total de la presente adición expresados en salarios mínimos legales mensuales:</b> | 56,2           |

**16)** Que las partes declaran que la modificación se realiza dentro de la vigencia del plazo de ejecución del Contrato de Prestacion de Servicios de No. 199 de 2025, que son excepcionales y están justificadas en razones autorizadas por la ley, debidamente fundamentadas y no corresponden a objetos nuevos o alteran la esencia de la necesidad a satisfacer. **17)** Que con base en lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar el correspondiente modificatorio al Contrato No. 199 de 2025, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula segunda del Contrato de Prestacion de Servicios de No. 199 de 2025, en el plazo de ejecución inicialmente pactado hasta al día veinte (20) de enero del año dos mil veintiséis (2026), para lo cual deberá quedar de la siguiente manera: “...**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y hasta el día veinte (20) de enero del año dos mil veintiséis (2026), la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato; término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del MUNICIPIO el objeto del contrato...” **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula tercera del Contrato de Prestacion de Servicios de No. 199 de 2025 en su cláusula tercera adicionando el valor inicialmente pactado en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE(\$80.000.000) y ajustando el valor del contrato con base a los recursos adicionados, para lo cual deberá quedar de la siguiente manera: “... **VALOR DEL CONTRATO: 3) VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato de prestación de servicios, asciende a la suma total de: **TRECIENTOS CINCUENTA Y SITE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$357.944.338), incluido impuestos, gravámenes o descuentos a los que haya lugar por su suscripción o los pagos derivados del mismo.**...” **CLAUSULA TERCERA** Modificar la cláusula cuarta del Contrato de Prestacion de Servicios de No. 199 de 2025 **EL MUNICIPIO**, transferirá al **CUERPO DE BOMBEROS** los recursos por concepto de recaudo de la sobretasa bomberil de la siguiente manera: **UNA TRANSFERENCIA** al momento de la legalización y suscripción del Acta de inicio equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de los recursos disponibles a la fecha recaudados por concepto de sobretasa bomberil, esto es, la suma de: **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$277.944.338) M/CTE** incluido impuestos o descuentos. **UNA SEGUNDA TRANSFERENCIA** al momento de la modificación y aprobación de la garantía única esto es, la suma de la suma de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE(\$80.000.000) M/CTE** **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula séptima del Contrato de Prestacion de Servicios de No. 199 de 2025, a fin de adicionar el certificado de disponibilidad presupuestal con el que se respalda la presente adición, para lo cual deberá quedar de la siguiente manera: “...**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para asumir el valor del presente contrato de prestación de servicios, se cuenta con el (los) certificados de disponibilidad presupuestal: No. 365 expedido el 21 de abril de 2025 y N° 1271 expedido el día 05 de Diciembre de 2025 por la Secretaría Financiera del municipio de Circasia; con cargo al (los) siguiente (es) rubro (s) presupuestal (es): **2.3.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad sociales y personales.** Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993, como también a las disposiciones del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto orgánico del Presupuesto)...”

**CLÁUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Prestacion de Servicios de No. 199 de 2025 continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se suscribe en el Municipio de Circasia Quindío, El dieciocho (18) de diciembre dos mil veinticinco (2025).

|                                                                                   |                                       |                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|
|  | <b>MINUTA MODIFICATORIO CONTRATOS</b> | <b>Código: ALC.FTMCD.58</b>    |
|                                                                                   |                                       | Ver.01.<br>Fecha: 30 Oct. 2020 |

**Firma Electrónica:** La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma. Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*: **Conceptos:** C-366-2020 C-688-2020 / C-295-2020 / C-017-2020.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/concepto\\_firma\\_y\\_contrato\\_electronico\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf)

- Aprobó:** JULIAN ANDRES PEÑA SIERRA –Alcalde Municipal Circasia Quindío – Representante Legal.
- Aprobó:** CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIRCASIA– Contratista.

| NOMBRES Y APELLIDOS                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                            | FIRMA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------|
| Revisó componente Jurídico                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Isabel Cristina Carvajal Ramos/ Abogada Contratista.                       |       |
| Proyectó componente Jurídico                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                            |       |
| Supervisor (a):                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Sandra Milena Díaz Morales/ Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social (E) |       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Asesora Jurídica. |                                                                            |       |

|                                                                                  |                                                                      |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATOS<br/>MUNICIPIO DE CIRCASIA</b> | <b>NIT: 890.001.044-8</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------|

Circasia Quindío, Diciembre 18 de 2025

Doctor  
**JULIÁN ANDRÉS PEÑA SIERRA**  
Alcalde Municipal  
Municipio de Circasia Q.

**ASUNTO:** Solicitud de modificación al contrato de prestación de servicios No. 199 de 2025.

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>             | TRANSFERIR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO, LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES CON MATERIALES PRELIGROSOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1575 DE 2012 |
| <b>CONTRATANTE:</b>        | MUNICIPIO DE CIRCASIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>NIT</b>                 | 890.001.044-8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CONTRATISTA:</b>        | CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIRCASIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>NIT:</b>                | 890.003.904-6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>VALOR DEL CONTRATO:</b> | DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$277.944.338) M/CTE.                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> | A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).                                                                                                                                                                                                                                                                      |

La Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social del municipio de Circasia (encargada) de conformidad con la resolución No.525 del 15 de diciembre de 2025, Doctora **SANDRA MILENA DIAZ MORALES** en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 199 de 2025., expone lo siguiente:

- 1)** Que el día 30 de abril de 2025 el **MUNICIPIO DE CIRCASIA** suscribió con el CUERPO DE BOMBEROS, el contrato de prestación de servicios No. 199 de 2025 cuyo objeto es “...TRANSFERIR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO, LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES CON MATERIALES PRELIGROSOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1575 DE 2012...”.
- 2)** Que conforme a la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios No. 199 de 2025 se estableció el plazo de ejecución de la siguiente manera: “...**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato; término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del MUNICIPIO el objeto del contrato....”.
- 3)** Que conforme a la cláusula tercera del contrato de contrato de prestación de servicios No. 199 de 2025, se estableció el valor y forma de pago de la siguiente manera: “...**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato de prestación de servicios asciende a la suma total de: **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS**

|                                                                                  |                                                                      |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATOS<br/>MUNICIPIO DE CIRCASIA</b> | <b>NIT: 890.001.044-8</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------|

**(\$277.944.338) M/CTE**, incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato...”.

4) Que conforme a la cláusula cuarta del contrato de Contrato de Prestación de Servicios No. 199 de 2025 se realizó la transferencia al CUERPO DE BOMBEROS de la siguiente manera: “... **CLÁUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS: EL MUNICIPIO**, transferirá al **CUERPO DE BOMBEROS** los recursos por concepto de recaudo de la sobretasa bomberil de la siguiente manera: **UNA TRANSFERENCIA** al momento de la legalización y suscripción del Acta de inicio equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de los recursos disponibles a la fecha recaudados por concepto de sobretasa bomberil, esto es, la suma de: **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$277.944.338) M/CTE** incluido impuestos o descuentos...”.

5) Que el día 30 de abril de 2025 se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios N° 199 de 2025, a fin de dar inicio del plazo de ejecución de este.

6) Que el día 10 de diciembre de 2025, los señores **Subteniente JOSE DIEGO OCAMPO CASTAÑO** en calidad de representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntario de Circasia, Quindío, expone mediante comunicación radicada en la Alcaldía Municipal, la necesidad de adicionar el valor del contrato en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE(\$80.000.000) y modificar el plazo de ejecución del mismo, reduciéndolo al 20 de enero de 2026, de la siguiente manera:

*“En condición de Comandante, y Representante Legal de la institución, comedidamente le solicitamos autorizar adición al **Contrato de Prestación de Servicios No. 199 de 2025**, que asciende a la suma de \$ 277.944.338 para la prestación de servicios bomberiles, cabe resaltar que conforme al costeo que soportan los estudios previos del contrato, dicho valor se calculó con un promedio de gastos mensuales de funcionamiento que asciende a \$23.162.000*

*No obstante, lo anterior, se han presentados gastos imprevistos necesarios para continuar con la prestación de servicios dentro de los principios de eficiencia y eficacia, de la siguiente manera:*

- *Reparación del motor y caja de cambios para la relación de Vehículo cisterna de placas OWC 106 No interno Móvil 6;*
- *Reparación de motor con todo lo incluye de repuesto y mano de obra de Vehículo de apoyo de placas OKX 350 No. Interno Móvil 07:*
- *Suministro de repuestos (llantas) Vehículo de desplazamiento rápido de placas OKX 411 No. Interno Móvil 03*
- *Inversiones para la implementación del plan de mejora con el fin de contrarrestar requerimientos de la Secretaría de Salud Departamental*
- *Implementación de acciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a las directrices impartidas por la DNBC, puntualmente relacionadas con la contratación de un profesional del área.*

|                                                                                  |                                                                                            |                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATOS<br/>MUNICIPIO DE CIRCASIA</b></p> | <p align="center"><b>NIT: 890.001.044-8</b></p> |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

- Contratación de una (1) unidad más por turno en razón al incremento en las emergencias por ola invernal, accidentalidad, incremento de turistas, de actividades de índole social, cultural, recreativa y/o deportivas por parte de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social donde requieren el acompañamiento.
- Apoyo a otros cuerpos de bomberos del Departamento en atención de incendios, lo que generó incrementos en combustible y mantenimiento de vehículos y equipos.  
Aunado a lo anterior, en virtud de dichos gastos imprevistos, se han tenido que complementar las actividades de índole administrativas como la prestación de servicios de profesionales del área jurídica, contable, revisoría fiscal y secretarial, las cuales inflan los pagos por concepto de funcionamiento.

En este orden de ideas, el monto solicitado para la adición asciende a la suma de 80.000.000, el cual cubrirá el déficit generado por los gastos imprevistos antes mencionados más los gastos inherentes a la nómina de diciembre de 2025 y 20 días de enero de 2026, anotando que, conforme al régimen presupuestal y contable de la entidad, cada gasto se encuentra debidamente soportado.

Es de anotar que según los informes presentados a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, que relacionan la inversión de los recursos transferidos en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 199 de 2025 y teniendo en cuenta la adición de recursos solicitada dirigida a cubrir el déficit, se hace necesario reducir el término de ejecución del contrato, hasta el 20 de enero de 2026.

Que en virtud de los gastos imprevistos que reporto **EL CONTRATISTA** no se permite prestar el servicio por un tiempo superior al día veinte (20) de enero del año dos mil veintiséis (2026), pues sus finanzas se vieron afectadas por dichos gastos.”

**7) Que a la fecha la necesidad fundamental que dio origen al presente modificadorio persiste haciendo necesario adicionar el presente contrato, “...en donde se requiere TRANSFERIR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO, LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES CON MATERIALES PRELIGROSOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1575 DE 2012**

Que, con base en los argumentos expuestos, solicito:

**1) Autorizar la modificación del contrato de prestación de servicios No. 199 de 2025 en su cláusula segunda reduciendo el plazo de ejecución inicialmente pactado hasta al día veinte (20) de enero del año dos mil veintiséis (2026), para lo cual deberá quedar de la siguiente manera: “...**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y hasta el día veinte (20) de enero del año dos mil veintiséis (2026), la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato; término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del MUNICIPIO el objeto del contrato....”.**

**2) Autorizar la modificación del contrato de prestación de servicios No. 199 de 2025 en su cláusula tercera adicionando el valor inicialmente pactado en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE(\$80.000.000) y ajustando el valor del contrato con base a los recursos adicionados, para lo cual deberá quedar de la siguiente manera: “... **VALOR DEL CONTRATO:****

**3) VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato de prestación de servicios, asciende a la suma total de: TRECIENTOS CINCUENTA Y SITE MILLONES NOVECIENTOS

|                                                                                  |                                                                      |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATOS<br/>MUNICIPIO DE CIRCASIA</b> | <b>NIT: 890.001.044-8</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------|

CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$357.944.338), incluido impuestos, gravámenes o descuentos a los que haya lugar por su suscripción o los pagos derivados del mismo.

3) Autorizar la modificación del contrato de prestación de servicios No. 199 de 2025 en su cláusula cuarta de la siguiente manera: **EL MUNICIPIO**, transferirá al **CUERPO DE BOMBEROS** los recursos por concepto de recaudo de la sobretasa bomberil de la siguiente manera: **UNA TRANSFERENCIA** al momento de la legalización y suscripción del Acta de inicio equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de los recursos disponibles a la fecha recaudados por concepto de sobretasa bomberil, esto es, la suma de: **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$277.944.338) M/CTE** incluido impuestos o descuentos. **UNA SEGUNDA TRANSFERENCIA** al momento de la modificación y aprobación de la garantía única esto es, la suma de la suma de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE(\$80.000.000) M/CTE**.

3) Autorizar la modificación del contrato de prestación de servicios N° 199 de 2025 en su cláusula séptima, a fin de adicionar el certificado de disponibilidad presupuestal con el que se respalda la presente adición, para lo cual deberá quedar de la siguiente manera: **“...IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para asumir el valor del presente contrato de prestación de servicios, se cuenta con el (los) certificados de disponibilidad presupuestal: No. 365 expedido el 21 de abril de 2025 y N° 1271 expedido el día 05 de Diciembre de 2025 por la Secretaría Financiera del municipio de Circasia; con cargo al (los) siguiente (es) rubro (s) presupuestal (es): 2.3.2.02.02.009 denominado **Servicios para la comunidad sociales y personales**. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993, como también a las disposiciones del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto orgánico del Presupuesto)...”**.

Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el contrato de prestación de servicios N° 199 de 2025, continuarán vigentes.

Atentamente,

**SANDRA MILENA DIAZ MORALES**  
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social (E)  
Supervisora  
Municipio de Circasia Q

| NOMBRES Y APELLIDOS:                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                       | FIRMA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------|
| Proyecto y Revisó componente Jurídico                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista. |       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Asesora Administrativa. |                                                       |       |

Circasia, Quindío, 17 de diciembre de 2025

Doctora  
**SANDRA MILENA DIAZ MORALES**  
Asesora Administrativa  
Municipio de Circasia

**Asunto:** Solicitud certificado de existencia de Plan Anual de Adquisiciones

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el inciso segundo del Decreto 004 de enero 15 de 2014 y con el fin de identificar, registrar y programar la contratación de obras, bienes y servicios, de acuerdo a las necesidades, funciones y procesos referentes a la gestión de la entidad estatal, solicito respetuosamente se expida certificado de existencia de Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Circasia Quindío para la vigencia 2025, donde conste lo siguiente:

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código(s) UNSPSC                 | 92101602                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Descripción consignada en el PAA | TRANSFERIR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO, LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGOCONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCION DE ACCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 175 DE 2012. |
| Modalidad de selección           | Contratación directa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Duración estimada                | Cuarenta y Cinco (45) días calendario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Valor estimado                   | Ochenta Millones de Pesos (\$80.000.000)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

Atentamente,

  
**SANDRA MILENA DIAZ MORALES**  
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social (E)  
Res. 525 expedida el 15/12/202

  
Dic 18/2025

**LA SUSCRITA ASESORA ADMINISTRATIVA DEL  
MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**

En cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.4.1. Modificado por el artículo 2 del Decreto 142 de 2023, el cual determina que la publicación oportuna del Plan Anual de Adquisiciones es una obligación legal que debe cumplirse en el SECOP II.

**HAGO CONSTAR QUE:**

El siguiente servicio, bien u obra se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025 del Municipio de Circasia, de la siguiente manera.

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código(s) UNSPSC</b>                 | 92101602                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Descripción consignada en el PAA</b> | TRANSFERIR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO, LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCION DE ACCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 175 DE 2012. |
| <b>Modalidad de selección</b>           | Contratación directa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Duración estimada</b>                | Cuarenta y Cinco (45) días calendario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Valor estimado</b>                   | OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 80.000.000)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

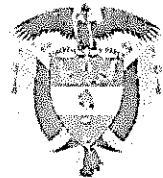
El presente documento se expide a solicitud del Secretaria de Gobierno del municipio de Circasia, para ello se firma en Circasia, Quindío el 18 de Diciembre de 2025.

**Nota:** El plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

  
**SANDRA MILENA DIAZ MORALES**  
Asesora Administrativa  
Municipio de Circasia Quindío



MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO  
NIT.890.001.044-8



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de Elaboración: 05/12/2025

VIGENCIA AÑO 2025

Tipo cuenta: Egreso

Número CDP 1271

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2025 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso, de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

| Concepto       | Código                                               | Descripción                                                | Proyecto        | Valor             |
|----------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|
| Sección        | 2.3.2.02.02.009                                      | ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL           |                 |                   |
| Rubro          | 2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.14                           |                                                            |                 |                   |
| Fuente Recurso | 2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.14-45                        | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES          |                 |                   |
| Sector         | 2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.14-45-4503                   | SOBRETASA BOMBERIL                                         |                 |                   |
| Programa       | 4503-0                                               | GOBIERNO TERRITORIAL                                       |                 |                   |
| SubPrograma    | 2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.14-45-4503-0-4503004         | Gestión del riesgo de desastres y emergencias              | CSF             |                   |
| Producto       | 4503-0-4503004                                       | NA                                                         | 202500000000904 | \$ 138.972.169,00 |
| Cpc            | 2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.14-45-4503-0-4503004-91119   | Servicio de atención a emergencias y desastres             |                 |                   |
| Política       | 2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.14-45-4503-0-4503004-91119-0 | 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p |                 |                   |
|                |                                                      | NO APLICA                                                  |                 |                   |
| Valor Total    |                                                      |                                                            |                 | \$ 138.972.169,00 |
| Total Ajustes  |                                                      |                                                            |                 | \$ 0,00           |
| Total CDP      |                                                      |                                                            |                 | \$ 138.972.169,00 |

Objeto: ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 199 DE 2025 CUYO OBJETO ES: TRANSFERIR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDIO; LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCION DE ACCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1575 DE 2012.

Helen Victoria Naranjo Rios  
Técnico Presupuesto

Elaboró: HELEN

Andres Felipe Peñauela Forero  
Secretario Financiero

Elaboró: HELEN

SIGAM: Sistema de Información General Aplicado Municipal

Carrera 14 Nro. 6-37 Circasia - Quindío  
(+57)(6) 758 40 24 alcaldia@circasia-quindio.gov.co